

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto F2
Ferrocarriles

ORDENANZA Nº16/4/33

TIGRE, 16 de Marzo de 1933

ARTICULO 1.- El Departamento Ejecutivo deberá cobrar por concepto de avisos en las estaciones de ferrocarril que se encuentren en jurisdicción de Las Conchas, la suma que fija la Ordenanza General de Impuestos.

ARTICULO 2.- Deniégate el pedido de reconsideración presentado por la Oficina de Avisos del Ferro Carril Central Argentino.

ARTICULO 3.- Comuníquese, etc.

FIRMADO: Milberg, presidente. Bernasconi, secretario.

